


|  |                  |   |
|--|------------------|---|
| DECRETO N° 282<br>FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 | Código: F-AM-018 |  |
|  | Versión: 01      |   |
|  | Página 1 de 2    |   |

**“POR EL CUAL SE CITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA A SESIONES EXTRAORDINARIAS”**

**EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, de conformidad con el Decreto de encargo N° 279 del 29 de Noviembre de 2017, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Sabaneta según acta de posesión N° 22 expedida el 30 de noviembre del 2017, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas en el artículo 315 de la carta política y por el parágrafo 2° del artículo 23 y el numeral 4, literal a) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

Que en la actualidad el Honorable Concejo Municipal se encuentra en receso de acuerdo a lo establecido por la ley.

Que se hace necesario el estudio y aprobación de los proyectos de Acuerdo Municipales que se relacionan en la parte dispositiva de este Decreto.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Citar al Honorable Concejo Municipal de Sabaneta a sesiones extraordinarias del 4 de Diciembre al 18 de Diciembre del año 2017 ambas fechas inclusive, para tramitar, debatir, socializar y votar los siguientes proyectos de Acuerdo:

1. "Por el cual se conceden facultades protempore al Alcalde Municipal para permutar un bien del municipio de Sabaneta".
2. "Por el cual se adopta la política pública de salud mental del Municipio de Sabaneta 2017- 2027.
3. "Por el cual se establece para la vigencia fiscal 2018 la tarifa de liquidación de la sobretasa ambiental con cargo a los predios de la zona rural del municipio de Sabaneta y se dictan otras disposiciones".
4. "Por el cual se destinan unos recursos para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá".
5. "Por el cual se expide el estatuto orgánico del presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas".






**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los Proyectos de Acuerdo descritos, se radicarán en la Secretaría General del Honorable Concejo Municipal, en tiempo oportuno.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación.

Dado en Sabaneta el treinta (30) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RUBÉN DARÍO GARCÍA NOREÑA**  
Alcalde (E)

  
Proyectó: Andrés Felipe Caraballo Ramos  
Asesor Jurídico- Oficina Asesora Jurídica

  
Aprobó: Sebastián Gómez Lotero  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)